



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0250/08/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/4085/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de septiembre de 2023

DOLORES EMILIO CHINO HIDALGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Agosto de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3562/2023 de fecha 02 de Agosto de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Talquezapanapa, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAL-019/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 166.657 Metros cúbicos	21	1	21	26658576	26658596
Talquezapanapa, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAL-019/23, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 29.165 Metros cúbicos	7	22	28	26658597	26658603
Talquezapanapa, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAL-019/23, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 118.603 Metros cúbicos	15	29	43	26658604	26658618
Talquezapanapa, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAL-019/23, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 20.756 Metros cúbicos	5	44	48	26658619	26658623
Talquezapanapa, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAL-019/23, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 13.047 Metros cúbicos	2	49	50	26658624	26658625
Talquezapanapa, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAL-019/23, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 2.283 Metros cúbicos	1	51	51	26658626	26658626
Talquezapanapa, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAL-019/23, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 1.073 Metros cúbicos	1	52	52	26658627	26658627
Talquezapanapa, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAL-019/23, leñas en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 0.188 Metros cúbicos	1	53	53	26658628	26658628
Talquezapanapa, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAL-019/23, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.564 Metros cúbicos	1	54	54	26658629	26658629
Talquezapanapa, Tlatlauquitepec, S-21-186-TAL-019/23, leñas en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 0.938 Metros cúbicos	1	55	55	26658630	26658630

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Agosto de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0250/08/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/4085/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de septiembre de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/2 EXP. 124/23 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

